

ce aquí, copiaré la doctrina de un teólogo respetable, el Sr. Bergier (1), y en cuanto al texto que vd. me pone en letra bastardilla, digo que no lo encuentro en el Evangelio. Dice así: «Muchos jurisconsultos y aun autores eclesiásticos han dicho que los sacerdotes reciben sus honorarios á título de *limosna*: nos parece que se han engañado. La limosna no se debe sino por caridad y en nada compromete al que la recibe; el honorario es debido por justicia é impone al ministro de los altares una nueva obligación de llenar exactamente sus funciones. Es de derecho natural ministrar la subsistencia á todo hombre que está ocupado por nosotros, cualquiera que sea el género de su ocupación. Así como es justo conceder sueldo al militar, honorario al magistrado, al médico, al abogado, lo es hacer subsistir á un eclesiástico ocupado del santo ministerio. El honorario que se le asigna no es *limosna*, como no lo es el concedido á los hombres útiles de que acabamos de hablar.»

XXI

Si al comenzar vd. su impugnación 2ª hubiera sentado *los principios comunes*

(1) ¿Conoce vd. á Bergier? Nó, pues pregunte y verá como no puede negarse ni su vastísima instrucción ni su ortodoxia. ¿Si? pues me alegro.

que debían, según vd., servirnos de punto de partida, yo habría lealmente respondido si nos eran ó no comunes los que vd. hubiera determinado. Pero como tal preámbulo sólo sirvió á vd. de pretexto para decirme yo no sé qué injurias, á propósito de obras que no son mías, no es extraño que lo haya olvidado, y sólo se haya reducido á suponerme católico. Puede vd. contar de seguro con que lo soy, mas al modo que lo es nuestro Pontífice actual y el V. Cabildo de nuestra Diócesis, que no al modo de vd.

En este número 21, p. e., hay doctrinas que yo rechazo y que dudo mucho que sean ortodoxas por más que tengan tendencias á ser citramontanas. «La Iglesia, dice vd., es una sociedad soberana:» de acuerdo. ¿Pero podré estarlo con vd., cuando 40 renglones más adelante dice también... «luego sólo los Obispos... que son los soberanos de la Iglesia...?» Será cierto que una *soberana*, sin dejar de serlo, tenga quienes sean *soberanos* de ella? ¿Sería cierto que *la unión de los fieles, regida por Cristo y el Papa, su Vicario*, que es lo que yo entiendo por Iglesia, tenga otros tantos soberanos como obispos? ¿Será cierto, que deba decirse los *soberanos obispos* como se dice el *Soberano Pontífice*? ¿Sabe vd. lo que signi-

fica esta palabra? ¿Vd. tan ducho en la ciencia de Estado y en los principios del derecho canónico; vd. que cuando, con referencia á sus impugnaciones, tiene la modestia de compararse con San Bernardo, Santa Teresa y los Padres del Concilio de Trento, se jacta de tener *conocimiento profundo de la religión, versación en la literatura sagrada, pericia en las ciencias eclesiásticas, conocimiento* (aquí ya no hubo profundo) *de la legislación, historia y usos de la Iglesia*, no echa de ver que hay algún error en estas soberanías simultáneas? Díganos vd. qué cosa entiende por soberanía. No tenemos, pues, en esto principios comunes: no podemos estar así en una misma liza: es inútil, pues, que combatamos sin contrario.

XXII

«Suponiendo que los párrocos abusan, cual vd. afirma, esto no probará en las cuestiones, porque la lógica no reconoce los abusos como argumento,» dice vd. en este número. Ya otras veces había hecho yo la observación de que así como hay bizcos de los ojos, hay también bisojos del entendimiento. Si vd. no padece estrabismo mental, no puedo explicarme yo

ciertos fenómenos sicológicos que en sus escritos se observan. Los abusos nada prueban en las cuestiones, ¡eh! Qué, ¿no probarán ni aun cuando la cuestión sea *Hay abusos?*

Yo no sé de parte de quién estará el mayor número de los que ríen; pero sí es cierto que también de los escritos de vd. he oído que se ríen algunos, y ni faltan quienes digan: «si este buen hombre no es cura, por lo menos debe ser sacristan ó gente que viva de la Iglesia, porque publicándose con frecuencia en el país, blasfemias, herejías, impiedades conocidamente tales, no le ha ocurrido defender á la Iglesia, ilustrar á los fieles y ministrarles su docto contraveneno, sino cuando se ha tocado el artículo sagrado del bolsillo.» Eso dicen ellos; pero yo, que he examinado más de cerca los escritos de vd., veo que ni duda puede haber en que vd. no es cura, por más que el grajo se vista con las plumas del pavo.

XXIII-

Entiendo que este número no necesita respuesta, y si lo copio en nota (1) no es para que los fieles vean cuán bien de-

(1) XXIII. «Desde que Lutero predicó en Alemania los delirios que llamó reforma eclesiás-

mostrados están en él la propiedad equitativa de los aranceles y la concordancia de los cánones conciliares con la conducta de muchos párrocos, sino para que aprendan nuestros lectores á conocernos á vd. y á mí. La parábola no puede ser más trasparente, ni más modesto el elogio que hace vd. de su persona y sus escritos, bajo las figuras del árbol bueno y sus frutos.

XXIV

Dice vd.: «Voy á concluir. Extrañará vd. el estilo de esta contestación;» y yo digo: no tengo que extrañar sino algunas

tica, no cesan de presentarse á la escena literaria y por centenares, los reformadores del clero. Verdad es que la miseria y perfectibilidad del hombre dejan siempre que mejorar. Pero es necesario recatarse de ciertos reformadores, distinguir el celo de la caridad, del celo de la irreligión, discernir las mejoras, de las innovaciones perjudiciales y no confundir los verdaderos con los falsos profetas, los corderos con lobos encubiertos de sus pieles. ¿Cómo hacer esto? Nuestro Señor Jesucristo nos dio la regla. Por el fruto se califica el árbol, dijo: árbol malo no puede dar fruto bueno; árbol bueno no puede dar fruto malo. Atendámos á los discursos y escritos de los reformadores: ¿hay en ellos ignorancia de la religión, empirismo en las ciencias eclesiásticas, impericia en las leyes y tradiciones de la Iglesia, opiniones anticatólicas,

particularidades como las que siguen. Un poco más de econo y descomedimiento, un poco más de estudio y erudición, un poco menos de razón fría y método; pero las mismas injurias, los mismos extravíos de la cuestión para llevarme á terrenos extraños á ella, los mismos descuidos en el lenguaje, exceptuando uno ú otro trozo que ni parecen de vd., la misma afectación de superioridad, que yo reconozco y confieso.

Ahora, y como no tengo tiempo de buscar una larga cita con que corresponder á vd. su obsequio de Laménais, tomo el partido de hacer un resúmen de su 2ª Impugnación, deseando que sea de su

máximas que lleven á la desmoralización? Los frutos son malos y malo será también el reformador. Al contrario, ¿en tales discursos y escritos aparecen conocimiento profundo de la religión, versación en la literatura sagrada, pericia en las ciencias eclesiásticas, conocimiento de la legislación, historia y usos de la Iglesia, máximas edificantes, miras de perfección evangélica? Los frutos son buenos y el árbol debe ser excelente. Lutero, Enrique VIII y los convencionales franceses pertenecen á la primera especie de reformadores: San Bernardo, Santa Teresa y los Padres del Concilio de Trento son de la segunda. Obsérvelos el sincero católico, compárelos con los proyectistas de nuestro país, y despues elija.» (Segunda Impugnación, páginas 174 y 175.

gusto. Se lo dí á vd. siguiendo su numeración: díguese vd. seguir la de mi respuesta 2ª en su prometida segunda carta y dirigirme la primera de éstas que no he visto y deseo leer.

Considero la 2ª impugnación como una ampliación de la primera en cuanto á razonamientos é injurias y como una contestación á mi primera respuesta. Véamos lo que vd. tuvo á bien decir sobre los cinco puntos que en ella numeré.

1º *El arancel no se observa literalmente.* Cuando vd. explica (págs. 159 y 160) por qué hoy no deben ser ya considerados los indígenas, confiesa tácitamente que el arancel no se cumple y agrega en confirmación: «Por eso notará vd. en la legislación eclesiástica y civil ciertas cosas que ya no son de nuestra época.»

2º Pedí á vd. *la auténtica declaración de que ya no debía observarse el arancel,* y vd. aun no se digna responder: quizá será este uno de los puntos de la segunda carta.

3º *Que los señores curas ni enseñan en los domingos la doctrina como lo mandaron los Concilios, ni tienen las tablas que mandó el 3º Mexicano.* Este último punto es público y notorio; sobre el primero confiesa vd. que *ni habría quien sufriese una hora.* Sobre que los novios no saben

á veces la doctrina, vd. lo reconoce de plano, aunque le da un sesgo peregrino.

4º *Que los párrocos no asisten á los entierros de los pobres,* lo confiesa vd. (pág. 158) sin más restricción que la de que *se les dé la limosna que deben.* Ya insto sobre esta argucia citando el texto del Concilio.

5º *Que por todos los matrimonios velados en un día, se aplica una sola misa.* Vd. reconoce el hecho (págs. 160 y 161), aunque lo explica de un modo poco satisfactorio.

Sobre *la adoración conforme á las intuiciones,* no se ha dignado vd. elegir ninguna de las proposiciones que le ofrecí para fijar bien la discusión. (Véanse las págs. 74 y 75 y siguiente de la respuesta primera.)

Sobre el *respeto á la conciencia ajena* no sólo lo confiesa vd. sino que se indigna de que no se le tenga á la de su Prelado, y así perdió ya el temor de que por tal respeto nos venga la *devastación universal.*

Así, en los siete puntos de este resumen se ven confesados cinco y dos esperando respuesta. La esperaremos.

Por más que he hecho para abreviar, no he podido conseguirlo hasta el punto de que á los demás motivos de fastidio

que tendrá este mi escrito, se quitara si- quiera el de ser muy largo. Aun así, me he visto en la necesidad de pasar por alto muchas cosas dignas de respuesta. Había propuéstome publicar en esta carta el arancel, á fin de que, conociéndolo todos nuestros lectores por sí mismos, juzgaran de él. Lo haré en la siguiente.

En espera de más encarnizadas alu- siones y mayor número de injurias, quedo de vd., señor, S. S. Q. B. S. M.

M. OCAMPO. (1)

Pomoca, Agosto 15 de 1851.

(1) ADVERTENCIA.—Mientras se imprimía esta respuesta, he recibido, no la *segunda carta* prometida, sino una tercera impugnación. El tono comedido y atento de ésta me hace pedir á su autor dispensa del que he empleado aquí y ofrecerle que, con la urbanidad y mesura que me sea posible, procuraré contestar esta tercera impugnación, luego que me lo permitan atencio- nes que no puedo emplazar. Mi quinta respues- ta será la última, por las razones que en ella expondré, y que me ha sugerido, desde luego que la lei, dicha tercera impugnación. Son tales, que ni respondería á ésta, si no temiera que es- to se atribuyese á deserción del campo y no á los nobles motivos que me impulsan á dejarlo y que explicaré.—(Melchor Ocampo.)

Tercera impugnación á la representación

SOBRE

Reforma de obvenciones parroquiales (1)

SEÑOR D. Melchor Ocampo.—More- lia, Julio 28 de 1851.—Señor de mi respeto y aprecio: Mientras vd. con- testa mi segunda impugnación, yo me ocupo en formar la tercera. Anhele por el esclarecimiento de la verdad, y no ten- go en esta polémica más empeño que de- fenderla. No trato de atenuar la reputa- ción literaria de vd.; pero tampoco aprue- bo que ella sirva para infundir en el áni-

(1) El título primitivo era: "Tercera impug- nación á la representación que sobre reforma del arancel de obvenciones parroquiales, dirige al H. Congreso del Estado, con fecha 8 de Mar- zo, el Sr. D. Melchor Ocampo."—(A. P.)